



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 928-2022-UNAM

Moquegua, 19 de Octubre de 2022.

VISTOS, La Carta N.º 001-2022-OABP del 18 de octubre del 2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 29º de la Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan. Asimismo, el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación.

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, asimismo, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, se resuelve, modificar los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, al respecto, con Carta N.º 001-2022-OABP de fecha 18 de octubre del 2022, el Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, comunica a la Presidencia que hará uso de vacaciones del 19 al 28 de octubre de 2022, motivo por el cual solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, hacerse cargo del Despacho de la Vicepresidencia Académica, en virtud a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, inciso 6.1.5 (i) “*asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la Universidad*”, durante los días antes mencionados.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Encargar, el Despacho de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, al Dr. Jaime Antonio Ruiz Béjar, Vicepresidente de Investigación, desde el 19 al 28 de octubre de 2022; en virtud a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, inciso 6.1.7 (i) “*Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad*”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, al **Dr. JAIME ANTONIO RUIZ BÉJAR**, Vicepresidente de Investigación, desde el 19 al 28 de octubre de 2022; en virtud a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, inciso 6.1.7 (i) “*Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad*”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, así como a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCCAD
FACIA
FCS
DIGA
OTI
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL